

1

Exmo Señor

Viro el recurso q ha interpuesto a N E Sr
Don Pedro de Soto, como feador mancomunado
con D. Luis Rodríguez Subastador q fue el Sr
Cajone antiguo de este Palacio lo q devengo
exponer es: Fue hasta 27 de Setiembre ultimo
debia 1.408 p: de esta cantidad dio en deuda
al Sr arrendatario 688 p seg^a una razon q presento
y 720 p completo a aquella total deuda existente
en su poder como ya cobrado, y diapado p^a h, y p^a
el pago de esta ultima cantidad, suplico a N E se
le admitiesen pagarlo, dando de contado 300 p
y en cada un mes, en seguida y sin falta alguna
100 p para la Chancera de los 450 p restantes; lo pri
mero verifico seg^a su propuesta pero lo segundo
hasta la fha no ha cumplido, p^a lo q en 17 de
Julio p^a se expidió providencia p^a q entrase
400 p de 4 plazos cumplidos a razon cada uno de 100 p
y en la fha y estando asi mismo cumplido el 5^o del
resto de 50 p, deve pagar el sept^e 450 p, quedando
siempre vigente su responsabilidad, alas quebra
y otras evidencias q resulten al Sr arrendatario
q adeudase en el dia 30 de Abril del pres^e año
q se hizo nuevo remate de las casas indicadas
El Suplicante expone en su recurso.

MH-OL 40
Caj^a 7
Doc. 50
Fol. 1



O. L. 40-425

que tiene q' haberi en esta fortuna 2.500 \$ p' el
pasaje de cinco oficiales de la Fragata Nueva
q' siguenon viaje p.^a Subotran de orden de VE
en la Frag^{ta} Anglo Americana. Acada p' el, y q' de
esta cantidad, se le descuenta el adeudo q' hoy sera
de 650 \$ p' estar con exceso cumplido lo p'arado;
y en virtud de todo lo expuesto VE en pure
sus elevadas facultades se le ordena resolver
lo q' sea de su supremo agrado. Casa Matan
del Estado de Lima Agosto 23 de 1822.

Copiado de A^{to} del Libro Negativo